



Municipalidad Metropolitana de Lima

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 747 - 2022

LIMA, 27 DE DICIEMBRE DE 2022

EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA

VISTO:

El Memorando N° D001374-2022-MML-GMM de la Gerencia Municipal Metropolitana; el Informe N° D000607-2022-MML-GA-SP de la Subgerencia de Personal perteneciente a la Gerencia de Administración; y el Informe N° D001387-2022-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; asimismo, el numeral 6 del Artículo 20 de la misma Ley señala que son atribuciones del alcalde: (...) 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, mediante el numeral 6.3 de la Directiva N° 001-2021-MML-GA-SP "Lineamientos para la Designación, Encargatura, Conclusiones de Designación o Renuncia de los Cargos de Confianza de la Municipalidad Metropolitana de Lima" aprobada con la Resolución de Gerencia N° D000121-2021-MML-GMM de fecha 29 de abril de 2021 (en adelante la Directiva), se define a la *Encargatura* como la acción administrativa mediante la cual se autoriza a un servidor público funciones de responsabilidad directiva dentro de la entidad. La encargatura es temporal, excepcional y fundamentada, en adición a sus funciones;

Que, el subnumeral 2 del numeral 8.2 de la Directiva que señala que la Subgerencia de Personal, habiendo verificado que el candidato cumple con los requisitos establecidos en el Clasificador de Cargos vigente; así como los requisitos adicionales establecidos en el Numeral 8.1 de la Directiva, emitirá un informe de conformidad y será derivado a la Gerencia de Asuntos Jurídicos;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° D000067-2022-MML-GMM, de fecha 18 de abril de 2022, se aprobó el Clasificador de Cargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyo objeto es describir de manera ordenada todos los cargos estructurales de la entidad, estableciendo su denominación, clasificación, funciones y requisitos mínimos para el ejercicio de las funciones y cumplimiento de objetivos de la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, a través del Memorando N° D001374-2022-MML-GMU de fecha 22 de diciembre de 2022, la Gerencia Municipal Metropolitana remite a la Subgerencia de Personal la propuesta para que el señor Miguel José Sidia Carrasco, asuma la encargatura de la Gerencia de Movilidad Urbana con eficacia anticipada al 17 de diciembre de 2022;

Que, a través del Informe N° D000607-2022-MML-GA-SP de fecha 22 de diciembre de 2022, la Subgerencia de Personal, señala que de acuerdo a lo establecido en el Manual de Clasificador





Municipalidad Metropolitana de Lima

de Cargos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal Metropolitana N° D000067-2022-MML/GMM de fecha 18 de abril de 2022, se ha verificado que el señor Miguel José Sidia Carrasco, Jefe del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito - Protransito, Nivel F-5, cumple con los requisitos mínimos para que asuma la encargatura de la Gerencia de Movilidad Urbana, con eficacia anticipada al 17 de diciembre de 2022; y, de conformidad con el procedimiento establecido en la Directiva, remite los actuados a la Gerencia de Asuntos Jurídicos.

Que, mediante el Informe N° D001387-2022-MML-GAJ de fecha 22 de diciembre de 2022, la Gerencia de Asuntos Jurídicos concluye, entre otros, que resulta conforme a la normativa vigente que mediante Resolución de Alcaldía se encargue las funciones de la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, con eficacia anticipada al 17 de diciembre de 2022;

Que, a través del Informe N° D000644-2022-MML-GA-SP la Subgerencia de Personal, precisa que de acuerdo a las coordinaciones realizadas, la encargatura debe ser a partir del 22 de diciembre de 2022;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Encargar con eficacia anticipada al 22 de diciembre de 2022, al señor Miguel José Sidia Carrasco, las funciones de la Gerencia de Movilidad Urbana de la Municipalidad Metropolitana de Lima, en adición a sus funciones como Jefe del Proyecto Especial para la Gestión de Tránsito – Protransito, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

Artículo 2. Precisar que la Subgerencia de Personal queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 3. Encargar a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Metropolitana de Lima (www.munlima.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
.....
DANTE DELGADO POLO
Secretario General del Concejo


MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA
.....
MIGUEL EUGENIO ROMERO SOTELO
ALCALDE